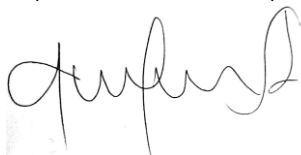


CONSTANCIA SECRETARIAL. Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

A despacho del señor Juez, informándole que fue allegado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales el presente proceso, entidad que mediante providencia del 13 de julio de 20, decidió confirmar con modificación la sentencia proferida el día 26 de septiembre de 2019 por este Juzgado. Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No. 455

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JULIÁN ANDRÉS COTRINI GIRALDO Y OTROS
DEMANDADOS: VALENTINA GARCÍA CASTAÑO Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2018-00078-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **ESTARSE** a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del trece (13) de julio de 2020, que CONFIRMÓ CON MODIFICACIÓN la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 26 de septiembre de 2019.

Así mismo, se advierte que revisado el portal de títulos judiciales que se lleva en este Despacho judicial aun nos e encuentran títulos consignados para este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 050 del 11 de agosto de 2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría